

CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN DE PROFESORES

CRITERIOS PROPUESTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TERAPIA CRANEOSACRAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE PROFESORES Y APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

Los instructores a los que se les ofrece la certificación a través de la AETCS deben:

- Reconocer que es un privilegio y un derecho que hay que mantener, no un estatus permanente e incondicional. El aspirante a profesor acepta y comparte la filosofía de trabajo y enfoque a la terapia que imparten tanto la asociación como las escuelas reconocidas por la misma. La AETCS reconoce que saber enseñar y contar con las aptitudes necesarias para dirigir un aula de alumnos requiere muchos años de experiencia , siendo un proceso que dura toda la vida .
- Reconocer que la terapia craneosacral es básicamente un sistema de salud, aunque la salud se entiende y define de un modo amplio, holístico y no un sistema de desarrollo espiritual identificado con cualquier camino espiritual o maestro.
- Guardar las pautas de nuestro código ético y preservar de impurezas la transmisión de la enseñanza

REQUISITOS PARA SOLICITAR SER PROFESOR RECONOCIDO DE TERAPIA CRANEOSACRAL POR LA AETCS

- Aceptar que el material central de su formación de Terapia Craneosacral sean las enseñanzas de la tradición que empezó con el Dr. Sutherland y que han sido desarrolladas por sus seguidores hacia la práctica biodinámica . El aspirante a profesor se compromete a impartir como mínimo el temario redactado por la comisión de formación y aprobado por la junta directiva de la aetcs. Se entiende que cada instructor tendrá su estilo personal de enseñar, organizar y actualizar el material dentro del desarrollo natural de la formación. También se deja libertad de metodología en cuanto a orden de

impartir el temario, si se hacen o no exámenes escritos o verbales, evaluación continua o proyecto de fin de curso. Cualquier material adicional que puedan utilizar en su formación procedente de otras terapias, tradiciones o escritos se utilizan solo cuando amplifica o aclara los conceptos fundamentales o contribuyen específicamente a la eficacia de la práctica. El instructor se compromete a diferenciar claramente este material, indicando y nombrando las fuentes de esta información.

- Ser diplomado como terapeuta craneosacral en una de las escuelas reconocidas por la AETCS.
- Haber participado como asistente en dos formaciones de terapia craneosacral en una o varias escuelas reconocidas por la AETCS.
- Directrices recomendadas a seguir como asistente en primera formación:

Ser diplomado en Terapia Craneosacral, asistencia al 100% de las clases, a las reuniones de los equipos de profesores, revisión de las tareas de los alumnos, participación en pequeños grupos de tutoría y recibir sesiones de feedback de los estudiantes con fines evaluativos. El asistente recibe supervisión y consejo del profesor tutor.

- Directrices recomendadas a seguir como asistentes en segunda formación:

Esto significa como mínimo, un tercer ciclo formativo para el solicitante. En esta fase, además de lo especificado para los asistentes en primera formación, deberá participar en el desarrollo del programa general de curso y de cada módulo de enseñanza, esta enseñanza será supervisada por el tutor. Idealmente el profesor en formación impartirá algo de materia docente en cada módulo.

- Tener un informe favorable del profesor/es de las formaciones donde se ha llevado a cabo la asistencia. En caso de desacuerdo entre el interesado y su profesor, se podrá solicitar a la comisión de formación y a la junta directiva el estudio de su caso.
- Un mínimo de 5 años de práctica clínica a contar desde la conclusión de su formación como terapeuta craneosacral.
- Haber realizado un curso de Reanimación Cardio Pulmonar(RCP).
- Presentar setecientas sesiones de terapia

- craneosacral documentadas.
- Haber asistido a un mínimo de cuatro postgrados reconocidos por la AETCS.
- Presentar un currículum que contenga el historial completo de toda su experiencia de formación en cualquier campo (con fotocopia de las acreditaciones correspondientes) además debe incluir un historial secuencial y detallado de la experiencia clínica y docente en la terapia craneosacral como en cualquier otra modalidad.
- Ser miembro activo de la AETCS.

APTITUDES NECESARIAS

El profesor debe ser metódico en la clase, para mantener una actitud neutral en todos los temas.

- Considerar la relación profesor alumno como fundamental.
- Capacidad para ayudar al alumno a procesar su experiencia
- Aptitudes cognitivas e interpersonales: sociabilidad, autorreflexión y no juzgar .
- Capacidad de favorecer la conciencia de los procesos personales y la capacidad de autorregulación especialmente a lo que se refiere a las emociones y la conducta.
- Capacidad de reducir la retraumatización en relación al contacto físico y la intimidad que puede sufrir un alumno.
- Habilidades de comunicación y orientación psicológica .
- Conocimientos de anatomía, fisiología y patología.

PROCESO DE SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN NUEVO PROFESOR

Para solicitar ser profesor reconocido por la AETCS se tendrá que solicitar por escrito a la Junta Directiva y aportar los documentos necesarios. La solicitud será estudiada por la Comisión de Formación y ratificada por la Junta Directiva. En caso de ser denegado el reconocimiento, el solicitante tendrá derecho a elevar su petición en Asamblea General o Extraordinaria.

En el caso de los solicitantes a ser reconocidos como profesores por la AETCS y que no cumplan alguno de los requisitos necesarios expuestos, se estudiará su caso particular por la

Comisión de Formación que elevará su informe a la Junta Directiva. En caso de serle denegado el reconocimiento como profesor, el solicitante tendrá derecho a elevar su petición en Asamblea General o Extraordinaria.

La AETCS podrá retirar la acreditación a un profesor si se dejan de cumplir algunos de los requisitos anteriormente mencionados.